

**ACTA NÚMERO VEINTE – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día nueve de mayo del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Secretaría.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 763, de fecha 2 de mayo de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, el ingeniero Thomas Dietrich Boekle en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona en su calidad de Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia

Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

-----  
-----  
-----

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de abril de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de abril de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

-----  
-----  
-----

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el 3 de mayo de 2013, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0778.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- -----  
-----

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el 6 de mayo de 2013, el cual será financiado con Fondos Españoles.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0783.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.

-----  
-----  
-----  
4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el 3 de mayo de 2013, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0776.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- -----  
-----

4.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el 3 de mayo de 2013, el cual fue financiado con recursos propios y en carácter urgente.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe (Ref. 04.0777.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

-----  
-----  
-----

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-04/2013-2358-OC-ES denominada "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objeto la ejecución del proyecto denominado "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado Comparación de Precios número CP-04/2013-2358-OC-ES denominada "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 8 de

mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que el referido proceso cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-53-2013, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; y que será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo BID 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", subnumeral 7.6.4 "Comparación de Precios: Obras" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos para la Comparación de Precios número CP-04/2013-2358-OC-ES denominada "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA", con los técnicos de la unidad solicitante, quienes definieron objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para Contratación de Precios de Proyectos Financiados por el BID, los cuales además, ya fueron revisadas por el área solicitante.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-04/2013-2358-OC-ES denominada "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de Comparación de Precios correspondiente.

-----  
-----  
-----  
5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-11/2013 denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado

como Licitación Pública No. LP-11/2013 denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 03 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos Donados por el Gobierno de Japón y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$310,059.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en formulario de Declaración de Asignación Presupuestaria No. 260-001-2013 de fecha 20 de febrero de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales ya fueron revisadas por el Director Técnico y el Sub-Director de Ingeniería y Proyectos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2013 denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", la cual será financiada con fondos Donados por el Gobierno de Japón.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-13/2013 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene por objeto la adquisición del "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-13/2013 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 2 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,697.93), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria Números 50.11-2-2013, 50.11-10-2013, 50.11-6-2013, 50.11-3-2013 y 50.11-7-2013, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales ya fueron revisadas por el Director Ejecutivo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2013 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS", la cual será financiada con fondos propios.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- -----  
-----

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-15/2013, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VÁLVULAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objeto la adquisición del "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VÁLVULAS".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-15/2013, denominada "SUMINISTRO DE

BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VÁLVULAS", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 26 de abril de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$246,566.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 250-52-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2013, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINA, BOMBAS TIPO SUMERGIBLE Y VÁLVULAS", la cual será financiada con fondos propios.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- -----  
-----

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-18/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRIO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene por objeto la adquisición del "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRIO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-18/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRIO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, con fecha 29 de abril de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$147,193.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 212-215-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRÍO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- -----  
-----

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-19/2013, denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como finalidad contratar empresas que se encarguen de proveer los medicamentos de uso dermatológico, durante el periodo de 2013, que serán proporcionados a los trabajadores del área de saneamiento de ANDA a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-19/2013, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y



ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 08 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Números 160.1-97-2013, 160.3-82-2013, 160.2-87.2013, 160.4-66-2013, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales ya fueron revisadas por el Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2013, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013", la cual será financiada con fondos propios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
-----  
5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-27/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA, en cumplimiento al Plan de Compras aprobado para el año 2013, gestionó el proceso de contratación para el suministro de Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso, de tal suerte que por medio del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al

“SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013”; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013.

- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro de 694,000 libras de cloro gaseoso en cilindros de 2000 libras, para ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional. Producto que es utilizado en la desinfección/cloración, para la potabilización del agua.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-27/2013, denominada “SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 06 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$352,899.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 212-6-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal “f” y 20 Bis, Literal “e” de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2013, denominada “SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)”, la cual será financiada con fondos propios.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

-----  
-----  
5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-28/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA, en cumplimiento al Plan de Compras aprobado para el año 2013, gestionó el proceso de contratación para el suministro de Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso, de tal suerte que por medio del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objeto adquirir el suministro de 304,100 libras de cloro gaseoso en cilindros de 150 libras, para ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional. Este producto es utilizado en la desinfección/cloración, para la potabilización del agua.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-28/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 03 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$272,128.86), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Números 212-6-2013, 222-8-2013, 242-3-2013 y 232-11-2013, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones

específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; la cuales fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)", la cual será financiada con fondos propios.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- -----  
-----

5.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-29/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA, en cumplimiento al Plan de Compras aprobado para el año 2013, gestionó el proceso de contratación para el suministro de Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso, de tal suerte que por medio del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro de hipoclorito de calcio granular y en tabletas, para la desinfección del agua para consumo humano, año 2013.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-29/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 06 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

CUATRO CENTAVOS (\$919,038.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria números 212-5-2013, 232-10-2013, 242-2-2013, 222-7-2013, 242-5-2013, 222-11-2013, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)", la cual será financiada con fondos propios.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- -----  
-----

5.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de la Contratación Directa CD-02/2013, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA".
- II. Que según acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-43/2011, referente a la "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para Urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador" (Proyecto 5643); proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011.
- III. Que según acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la

Licitación Pública No. LP-36/2012, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA"; proceso que fue declarado desierto por segunda vez, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de enero de 2013.

- IV. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece en su artículo 65 que siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la Contratación Directa; en ese sentido y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Contratación Directa CD-02/2013, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 8 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que ésta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 200-131-2013, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo: 10, literal "f", 20 Bis, Literal "e", 65 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las Bases de la Contratación Directa ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 39 literal "c", 40 literal "c", 65, 71 y 72 literal "f", la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-02/2013, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA".
2. Aprobar las bases de la Contratación Directa No. CD-02/2013, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA".
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que inicie las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la incorporación de fondos al presupuesto institucional vigente.

4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de contratación correspondiente.
- 
- 

5.1.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-06/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
- II. Que la realización de dicha adquisición será financiada con fondos propios cuyo presupuesto para la contratación es hasta por la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111,418.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente" Convenio SLV-056-B, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 19 de marzo de 2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 18 de abril de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 18 y 19 de abril de 2013, se efectuó la venta y el retiro de las Bases; las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación directamente en la UACI son:
  1. DE LOS 44, S.A. DE C.V.
  2. GEOGRAFIA Y FORESTERIA, S.A. DE C.V.A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
  1. CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
  2. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 9 de mayo de 2013, se programó la recepción y apertura de ofertas; en la cual hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de

la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 30, del Libro número CINCO, de fecha 09 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art.56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las once horas con cuarenta minutos del día 9 de mayo de 2013, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-06/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", por ausencia total de oferentes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-06/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", por ausencia total de oferentes y debido a que las dos sociedades que descargaron las Bases de Licitación no concurren a presentar ofertas en el día y hora indicado.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice un nuevo proceso de contratación.

-----  
-----  
-----  
5.2) Unidad de Secretaría.

5.2.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, suscrita por el señor Wilfredo Herrador, Proyectos de Ingeniería, en la cual solicitan que la ANDA les arrende un área en las Oficinas Centrales, para la instalación de radio base que soportaría equipos de telefonía celular de la Empresa CLARO.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que acceder a lo solicitado no es conveniente para los intereses de la Institución.

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

-----  
-----  
-----  
5.2.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, suscrita por el Ingeniero José Rodolfo Platero, Representante de CLARO, en la cual solicitan que la ANDA les arrende un área en las Oficinas Centrales, para la instalación de radio base



que soportaría equipos de telefonía celular de la referida Empresa, con lo cual se pretende mejorar el servicio de la zona.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que acceder a lo solicitado no es conveniente para los intereses de la Institución.

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.
- -----  
-----

5.2.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 03 de mayo de 2013, por medio del cual el Licenciado Rodolfo Enrique Saravia Pineda, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Grupo CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revocatoria, en contra del acuerdo número 5.6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Declaró NO HA LUGAR el Recurso de Revisión, en contra del acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2013, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)"; por no haber sido presentado en forma, tal y como lo establece el artículo 56 literal "c" del Reglamento LACAP.
- II. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 78 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que "Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibles mediante resolución razonada, contra la que no habrá recurso".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibles el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Rodolfo Enrique Saravia Pineda, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, por medio del cual, la Junta de Gobierno declaró NO HA LUGAR el Recurso de Revisión, en contra del acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2013, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública No. Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)"; por ser improcedente de conformidad a lo establecido en el artículo 78, inciso segundo de la LACAP.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- 
- 

5.2.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 07 de mayo de 2013, por medio del cual la señora Bibian Argelia Valle de González, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Compañía Mercantil Royer, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V., interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria del 18 de abril de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V., por supuesto incumplimiento al contrato de suministro número 15/2012, adjudicado en la Licitación Pública número LP-15/2012, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SEGUNDO PROCESO)".
- II. Que según acuerdo número 6.7.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó un segundo procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V., por supuesto incumplimiento en la segunda entrega en el contrato de suministro 15/2012 denominado "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SEGUNDO PROCESO)".
- III. Que según acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2013, la Junta de Gobierno autorizó un tercer procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación al contrato de suministro número 15/2012 denominado "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SEGUNDO PROCESO)".
- IV. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria del 18 de abril de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó: a) Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la ejecución del contrato de suministro número 15/2012, adjudicado en la licitación pública número LP-15/2012, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SEGUNDO PROCESO)"; b) Imponer multa a la sociedad COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$50,892.93) por el incumplimiento en la ejecución del contrato número 15/2012, derivado de la Licitación Pública número LP-15/2012, referente al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SEGUNDO PROCESO)"; c) Ordenar el pago

inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$50,892.93) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

- V. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior fue notificado a la referida sociedad el día 02 de mayo de 2013, la cual interpuso Recurso de Revocatoria cumpliendo los requisitos de tiempo y forma, de conformidad al artículo 160, inciso sexto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Bibian Argelia Valle de González, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Compañía Mercantil Royer, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V., en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, por medio del cual se impuso multa a la referida sociedad, por la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$50,892.93) por el incumplimiento en la ejecución del contrato número 15/2012, derivado de la Licitación Pública número LP-15/2012, referente al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SEGUNDO PROCESO)".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.

-----  
-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO